



C I R C U L A R C S J C A C 2 4 - 1 3 8

Fecha: 9 de julio de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Insolvencia de personal natural no comerciante.”*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio del 8 de julio de 2024, suscrito por el doctor **Eduardo Alberto Cifuentes Parra, Notario Cuarto de Manizales**, relacionado con el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora Deyanith Alejandra Ibarra Saavedra, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.789.242.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH